

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 23 de febrero de 2024 a las 11:57 p.m., y el 2 de abril de 2024 a las 9:51 a.m., solicitud entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte interesada en este asunto, teniendo en cuenta para ello lo ordenado en auto del 21 de febrero de 2024 (consecutivos 032-034 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 11 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Once de abril de dos mil veinticuatro

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2022 00223</b> 00
<b>Proceso</b>	PAGO POR CONSIGNACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE TRABAJADOR FALLECIDO
<b>Fallecido</b>	GUSTAVO ALBERTO RENDÓN AGUDELO
<b>Demandantes</b>	MARÍA ROSMIRA CORTÉS AVENDAÑO (en nombre propio y en representación legal de LAURA RENDÓN CORTÉS)
<b>Demandada</b>	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES
<b>Vinculadas</b>	SARA MARÍA RENDÓN VILLA SOFÍA RENDÓN VÉLEZ
<b>Asunto</b>	TIENE EN CUENTA PROPORCIONES EXPUESTAS POR EL APODERADO DE LAS INTERESADAS - ORDENA FRACCIONAMIENTO DEL TITULO Y ENTREGA DE DINEROS - GESTIONESE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO

Vista la anterior constancia secretarial, se tiene en cuenta el informe que presenta el apoderado de las interesadas en este asunto, donde es indicado que para la distribución y adjudicación de los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales por valor de \$13.429.949 con el título No. 41301000022531 (Consecutivo 021 del expediente digital), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- MARÍA ROSMIRA CORTÉS AVENDAÑO 50% que equivale a un total de \$6.714.975

- LAURA RENDÓN CORTÉS 16.666% equivalente a \$2.238.324
- SOFÍA RENDÓN VÉLEZ 16.666% equivalente a \$2.238.325
- SARA RENDÓN VILLA 16.666% equivalente a \$2.238.325

Por lo anterior, se autoriza la entrega de los citados dineros a favor de las interesadas en las proporciones dispuestas. Para estos efectos se ordena por la secretaría del Juzgado fraccionar el citado título en las mencionadas cantidades, debiéndose tener en cuenta que la entrega del dinero se hará al apoderado quien cuenta con facultad para recibir dineros (Consecutivos 001 pág. 26 Y 014 págs. 12-15 del expediente digital).

De igual forma, debe tenerse en cuenta que los dineros cuya entrega se ordenan a favor de la infante LAURA RENDÓN CORTÉS, se hará por intermedio de su madre, quien es la que ejerce su representación legal, por cuanto las otras hijas del fallecido a la fecha son mayores de edad.

**Por Secretaría efectúense todas las gestiones encaminadas a la fracción del título, y a la expedición de la orden de pago para que el apoderado reclame los dineros en la oficina del Banco Agrario de Colombia en este municipio y, déjese la respectiva constancia en el expediente.**

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA  
JUEZ**

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por ESTADO **No. 055 publicado el 12 de abril de 2024** en el Micrositio [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado\\_001-civil-del-circuito-de-andes](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_001-civil-del-circuito-de-andes) de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria**

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c404e9194bedae9c411b15b0a9be02c22507f5cbe77a242e6e6e12126a5367**

Documento generado en 11/04/2024 11:35:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**